



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2007 00381 00
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MEJIA MARIN Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: REPARACION DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 217 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 31 de octubre de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **MODIFICA** el fallo proferido el 29 de noviembre de 2013, por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio; decisión adicionada por auto del 09 de julio de 2018 de la misma Corporación.

Por lo anterior, el Despacho;

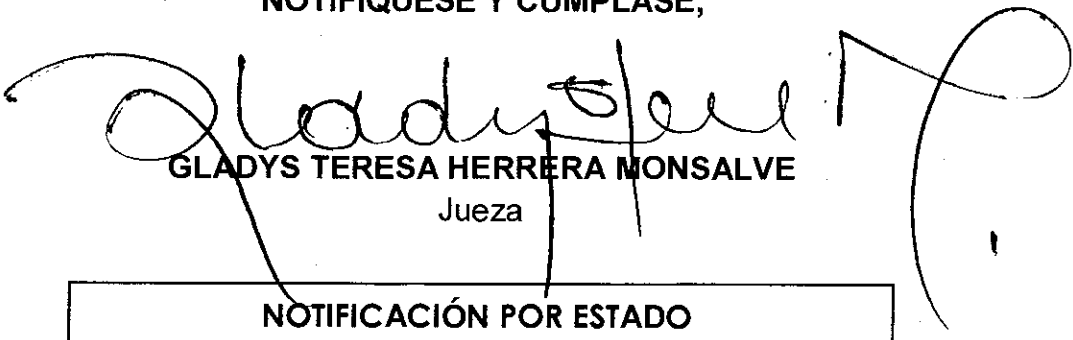
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 054 de fecha
30 NOV 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria